



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ  
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado: 195174089001-2020-00240-00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: NINFA RUTH PERDOMO COLLO

Auto de Sustanciación Civil N° 464

Belalcázar Cauca, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 30 de abril de 2023 conforme al siguiente detalle:

| OBLIGACIÓN o PAGARÉ | CAPITAL         | INTERÉS CORRIENTE | INTERES DE MORA | OTROS CONCEPTOS | TOTAL            |
|---------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 725021400073364     | \$ 6,999,721.00 | \$ 1,334,314.00   | \$ 7,098,528.29 | \$ 58.00        | \$ 15,432,621.29 |

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2020-00240-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr HERMIDES BAHAMON BOLAÑOS y que se corrió traslado de la misma del 11 al 15 de mayo de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA